

LABORATORIO NACIONAL DE DRAMATURGIA - XVIII MUESTRA NACIONAL DE DRAMATURGIA

CONVOCATORIA 2017



**Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes**

Gobierno de Chile

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo–, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular del Área de Teatro, desarrolla el Programa de Formación Regional en Apoyo a la Dramaturgia Nacional, con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuevas voces de la dramaturgia local a nivel nacional. De esta forma se promueve el análisis, la promoción y creación dramática contemporánea de cada una de las regiones, instándolos a dialogar con lo propio y lo universal.

Con esta instancia de formación regional, el Consejo busca alinearse con la Política Cultural vigente, que identifica un marcado centralismo en el desarrollo del teatro y las oportunidades existentes que se concentran en la capital del país, generando un efecto nocivo en el tejido cultural y social de las regiones menos cubiertas, en pos del desarrollo de una creación teatral diversa, que recoja efectivamente la realidad de las distintas zonas de Chile.

Las presentes Bases, corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes del Laboratorio Nacional de Dramaturgia, que se desarrollará en dos etapas, entre los meses de agosto y septiembre de 2017, en la Región de la Araucanía.

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria con el objetivo de aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional, estimulando la entrega de herramientas para la realización de obras dramáticas en todo el territorio. Los objetivos específicos son:

1. Entregar a los dramaturgos participantes un sustento teórico que sirva de material de trabajo para sus futuras creaciones, a través del intercambio de conocimientos y experiencias tanto con el docente que impartirá el Laboratorio, como también de las distintas miradas de los participantes.
2. Proporcionar a los dramaturgos nacionales la posibilidad de realizar un trabajo creativo en proceso de Laboratorio, facilitando el perfeccionamiento profesional en el campo de la escritura dramática.
3. Fomentar la creación en regiones, buscando aumentar y mejorar la participación de dramaturgos regionales en el Concurso XVIII Muestra Nacional de Dramaturgia.
4. Fortalecer la asociatividad y trabajo colaborativo entre dramaturgos de diversos territorios de nuestro país.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras residentes en el país, que cumplan como mínimo, uno de los siguientes requisitos:

1. Al menos una (1) obra estrenada en público.
2. Al menos una (1) obra publicada (no se aceptan tesis de grado).
3. Al menos una (1) obra premiada.

Además, el postulante debe estar desarrollando en la actualidad una obra dramatúrgica que debe encontrarse en proceso de escritura.

Se exigirá 100% de asistencia de los participantes a las clases que se impartirán en el Laboratorio Nacional de Dramaturgia.

1.5. Incompatibilidades y restricciones para postular.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los(as) trabajadores(as) del Consejo contratados a honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Consejo.
- b. El(la) cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo o con funcionarios/as directivos/as del CNCA o hasta el equivalente hasta el grado cuatro (4º) inclusive en la escala funcional.

El Consejo, a través del Área de Teatro de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes revisará durante todo el proceso concursal que los participantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad o restricción señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que algún participante esté afecto a alguna incompatibilidad o restricción, la postulación respectiva será declarada inadmisible o fuera de concurso, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores(as) del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

1.6. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl y www.muestranacional.cl.

Los interesados también pueden solicitar las bases impresas en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura (voluntario)
- Postulación
- Evaluación
- Selección

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico: teatro@cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas Bases hasta el día **26 de julio de 2017** a las **17:00 horas de Santiago de Chile**, para todas las regiones del país.

En ningún caso se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web del concurso, el cual considera lo siguiente:

- a. **Antecedentes personales:** El/la postulante deberá ingresar los siguientes datos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, RUT, domicilio (incluyendo comuna/ciudad y región), número telefónico, correo electrónico.
Previo a postular, el Patrocinador podrá registrarse en forma voluntaria en **“Perfil Cultura”** (plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Para la creación del registro, se deberán completar todos los campos obligatorios. Al crearse el registro, la página generará un comprobante, el que se podrá acompañar junto a los demás antecedentes al momento de postular.
- b. **Entrega de antecedentes:** Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados y respaldo pertinente que permita acreditar su(s) obras estrenada(s), publicada(s) y/o premiada(s).
- c. **Reseña curricular:** El/la postulante deberá completar este ítem, indicando estrenos en público de su(s) obra(s), publicación(es) de su(s) obra(s) y/u obra(s) premiadas(s).
La postulación debe acompañar toda la documentación de respaldo pertinente (fotografías, enlaces a material audiovisual o informativo, recortes de prensa, afiches, entre otros) que permita acreditar sus obras estrenada(s), publicada(s) y/o premiada(s). Esta información debe venir adjunta en un archivo único en formato Word o PDF.
- d. **Declaración de interés del postulante:** El/la postulante deberá desarrollar en este ítem cuáles son sus motivaciones para participar del Laboratorio Nacional de Dramaturgia. (Máximo 2.000 caracteres)

Además de completar el formulario de postulación antes descrito, los/las postulantes deben adjuntar en formato Word o PDF los siguientes documentos:

- a. **Texto dramático de autoría propia.** Documento que debe encontrarse en proceso de escritura. Este debe tener como máximo de extensión 5 (cinco) páginas, numeradas, en tipografía Arial, tamaño 12, a doble espacio.
- b. **Propósito de escritura del texto presentado.** Documento detallando los ejes de trabajo que está

desarrollando el/la autor/a. Máximo 1 (una) página en tipografía Arial, tamaño 12, a doble espacio.

2.3. Vías de postulación

Las postulaciones a este concurso se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

a. **Postulación digital:**

Cada postulación deberá enviarse mediante un único correo electrónico a la dirección teatro@cultura.gob.cl, adjuntando (sin clave) todos los antecedentes señalados en el numeral 2.2. precedente, indicando en el asunto del correo electrónico **"Convocatoria Laboratorio Nacional de Dramaturgia 2017"**.

Los documentos (en conjunto) no podrán superar un peso máximo de 05 (cinco) MB. Deberán ser adjuntados en alguna de las siguientes extensiones de archivo: Word o PDF.

Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital, se considerará como fecha y hora de postulación la de recepción por el Consejo del correo electrónico respectivo.

b. **Postulación en soporte material:**

El formulario de postulación al concurso, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 2.2. precedente, podrá entregarse personalmente, por medio de terceros o mediante correo certificado, en un sobre cerrado con la inscripción siguiente a la dirección que se indica:

**"Convocatoria Laboratorio Nacional de Dramaturgia 2017
Área de Teatro - Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada 48, Piso 05, comuna y ciudad de Santiago"**

En el caso de postulaciones en soporte material, se considerará como fecha y hora de presentación la estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el concursante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Los documentos acompañados a la postulación no serán devueltos a los postulantes.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación de la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado. Basta traducción simple.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes -sean públicos o privados- presentados por el postulante. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle al postulante.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Evaluación y selección de postulaciones.

Las postulaciones recibidas en tiempo y forma serán puestas a disposición de una Comisión Evaluadora -en adelante también “la Comisión”-, quienes realizarán la revisión y evaluación de las postulaciones recibidas.

La Comisión será designada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Estará conformada por tres (3) personas:

- El/la Dramaturgo/a encargado/a de impartir el Laboratorio Nacional de Dramaturgia.
- Un/a integrante del comité asesor del Área de Teatro, que esté vinculado al desarrollo del teatro nacional.
- Un/a integrante del Área de Teatro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La Comisión sesionará con la mayoría de sus integrantes y adoptará acuerdos válidamente con la mayoría de los asistentes a la sesión correspondiente.

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

CRITERIO	INDICADOR	PONDERACIÓN
a) Antecedentes personales	Se evaluará si el/la postulante proporciona de forma correcta la información requerida en el formulario de postulación, dentro de los plazos establecidos en estas bases.	5%
b) Entrega de antecedentes	Se evaluará si el/la postulante entregó todos los antecedentes establecidos en el punto 2.2 de estas bases.	5%
c) Reseña curricular	Se evaluarán todos los antecedentes entregados por el/la postulante en relación a sus obras estrenadas, publicadas o premiadas, que deben estar vinculadas a los objetivos establecidos en estas bases.	10%
d) Declaración de interés del postulante	Se evaluará que el/la postulante fundamente cuales son sus motivaciones para participar del Laboratorio Nacional de Dramaturgia. Se considerara si las motivaciones presentadas reflejan una contribución para el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad a la que pertenece.	20%
e) Avance de texto dramático	Se evaluará que el avance del texto dramático presentado por el/la postulante contenga los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresividad, solvencia y manejo de los recursos dramáticos presentados. ▪ Interés y relevancia de la propuesta presentada, vinculadas a lenguajes y temáticas contemporáneas. ▪ Calidad dramatúrgica del proyecto presentado: potencia del conflicto, construcción de personajes (si los considera), uso del lenguaje, etc. 	30%
f) Propósito de escritura	Se evaluará que la propuesta presentada refleje el potencial desarrollo del texto, según los ejes de trabajo que esté desarrollando el autor/a.	30%

Los criterios de evaluación de las **letras a) y b)** serán calificados de la siguiente manera:

A) ANTECEDENTES PERSONALES Y B) ENTREGA DE ANTECEDENTES	PUNTAJE
a) Presenta formulario de postulación completado correctamente, dentro de la fecha establecida en estas bases. b) Entrega todos los antecedentes exigidos en el numeral 2.2 de estas bases.	7
a) No presenta formulario de postulación, o bien presenta dicho formulario con errores o incompleto. b) Omite uno o la totalidad los antecedentes exigidos en el numeral 2.2 de estas bases.	0

Los criterios evaluación de las **letras c), d), e) y f)** serán calificados de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Excelente	7
Muy bueno	6
Bueno	5
Aceptable	4
Regular	3
Insuficiente	2
Muy insuficiente	1
Los antecedentes entregados por el postulante no permiten evaluar el criterio respectivo u omite antecedentes que permitan verificar la información proporcionada en su formulario de postulación	0

El puntaje final de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados en cada uno de los criterios de evaluación por parte de la Comisión. En caso de existir postulaciones con puntajes finales iguales, se preferirán aquellas que hayan obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación "Avance de texto Dramático y propósito de escritura". Si el empate persiste, se preferirá al mayor puntaje obtenido en el criterio "Declaración de interés del postulante".

La Comisión seleccionará a las doce (12) postulaciones que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación realizada, ordenados de mayor a menor. Dentro de esta selección, se considerará que exista representatividad de las diferentes regiones del país.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, se podrán ampliar los cupos, seleccionados a aquellos que sigan por orden según el puntaje obtenido.

Solo podrán ser seleccionadas las postulaciones que obtengan un puntaje total igual o superior a cinco (5).

La Comisión dejará constancia de la selección y no selección de las postulaciones en un Acta que levantará al efecto, en la que constarán los fundamentos de cada puntaje asignado, la cual será firmada por todos los integrantes de la Comisión y por la Coordinadora del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. La selección y no selección de las postulaciones será fijada mediante resolución del Consejo, la cual será notificada a los interesados.

Una vez tramitada la resolución que fija la nómina de seleccionados, éstos, a instancia del Área de Teatro del Consejo, deben confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades del Laboratorio.

Si con anterioridad al inicio del respectivo Laboratorio algún seleccionado se desistiere por cualquier medio escrito asistir, el Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, invitará al postulante que le siga de acuerdo a los criterios de selección, sin que sea necesario dictar una nueva resolución. El postulante que resulte invitado conforme a este procedimiento deberá también, a su vez, confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades del Laboratorio.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que imparten el Laboratorio Nacional de Dramaturgia, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del mismo, no quedando obligado el Consejo a indemnizar.

La Comisión podrá proponer declarar desierto todo o parte de la convocatoria, por motivos fundados, y no existirá obligación de indemnizar en caso de declarar desierta la convocatoria.

3.2. Incompatibilidades de integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de las postulaciones que les corresponda conocer.

Los/as integrantes de la Comisión Evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a. No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad con un postulante.
- b. No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c. No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.
- d. No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración del texto dramático en desarrollo o en la postulación a evaluar.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un integrante de la Comisión, éste debe informarlo al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás miembros de la Comisión, absteniéndose de conocer la evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante el concurso, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de su Área de Teatro, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los integrantes de la Comisión.

3.3. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria será notificada a todas las personas interesadas y publicada en la página web del concurso.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

Las personas que resulten seleccionadas deben del programa completo del Laboratorio Nacional de Dramaturgia, el cual se desarrollará en las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHAS DE DESARROLLO
1era etapa Laboratorio Nacional de Dramaturgia	30 de agosto al 02 de septiembre
2da etapa Laboratorio Nacional de Dramaturgia	27 al 30 de septiembre

Este Laboratorio se realizará de 10:00 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

El Consejo financiará los siguientes gastos a los seleccionados para participar del Laboratorio:

1. Traslados, desde la ciudad de domicilio informada en el formulario de postulación, hasta la región de la Araucanía, donde se realizará el Laboratorio (siempre que el seleccionado no tenga domicilio en la ciudad en que se realizará el Laboratorio*).
2. Alojamiento para los seleccionados durante el desarrollo del Laboratorio (siempre que el seleccionado no tenga domicilio en la ciudad donde se realizará el Laboratorio*).
3. Alimentación para los seleccionados durante el desarrollo del Laboratorio.

*** El Consejo comunicará oportunamente la(s) ciudad(es) de realización del Laboratorio ***

Finalmente, las personas que, a juicio de los profesores que imparten el programa de formación, hubieren participado satisfactoriamente de todas las actividades del Laboratorio, recibirán un certificado del Consejo que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral)

5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Notificaciones.

Los/las postulantes deberán indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso. Para esto, podrán señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.

La constatación del cumplimiento de estas bases será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Teatro, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Teatro, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante resolución dictada por la jefatura superior del Servicio, previa audiencia del interesado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.4. Situaciones no previstas.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá las situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.